

XXIII.- LEY DE 22 DE AGOSTO DE 1839

(Declarando como bases de la Constitución la forma popular representativa).

El ciudadano Agustín Gamarra, gran mariscal de los ejércitos nacionales, presidente provisorio de la República peruana, etc.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO GENERAL DEL PERU.

Decreta:

Artículo único.- La nación declara por base de su Constitución, la forma de gobierno popular representativo, consolidado en la unidad, responsable y alternativo; delegando su ejercicio en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que lo mande imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala de sesiones del Congreso en Huancayo á 22 de Agosto de 1839.

MANUEL FERREIROS, diputado presidente.- BERNARDO SOFFIA, diputado secretario.- PIO VICENTE ROSEL, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno en Huancayo á 23 de Agosto de 1839.

AGUSTIN GAMARRA.

Por orden de S.E.

BENITO LASO